

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR (CESAR), POR MEDIO DEL PRESENTE

**EMPLAZA A:**

A TODAS LAS PERSONAS, ACREEDORES CON GARANTIA REAL Y DEMAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO CUYA RESTITUCION SE SOLICITA, A LAS PERSONAS AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, que tengan derechos legítimos relacionados con la Parcela No. 2 "Rodeo" ubicado en la Parcelación 7 de Agosto, Vereda La Pescao – Municipio San Alberto - Departamento del Cesar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 196 - 22002 y cédula catastral No. 20710000300020074000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** de los puntos tomados en terreno, del punto número 4 al punto número 8, pasando por los puntos número 5, 6 y 7 en 573,09 metros con predio PARCELA 1 del señor GÓMEZ MOJICA ALVARO y otra, de código catastral 00-03-0002-0073-000.

**ORIENTE:** de los puntos tomados en terreno, del punto número 8 al punto número 1, en 204,89 metros con predio PROVIDENCIA de la señora MOLINA DUARTE MARIA AGRIPINA, código catastral 00-03-0002-0075-000.

**SUR:** de los puntos tomados en terreno, del punto número 1 al punto número 4, pasando por los puntos número 2 y 3 en 613,81 metros con predio LA VICTORIA del señor SERRANO DÍAZ SERGIO-ARMANDO y otra, código catastral 00-03-0002-0009-000.

**OCCIDENTE:** predio termina el punto por este costado.

Para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, dentro del proceso de **RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE** promovido a través de apoderado adscrito a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO**, en representación de la señora URSULINA BLANCO DE BERNAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 40.175.921, admitido por este Despacho Judicial mediante auto de fecha dos (2) de junio de dos mil quince (2015), **RADICADO No. 200013121003-2015-00067**

Se le advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen por sí o por medio de apoderado, se les nombrará representante judicial para que los represente en el proceso hasta su terminación.

El presente **EDICTO**, se deberá publicar por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional. Así mismo, se publicará en una radiodifusora Nacional, en una emisora regional, cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Se expide en Valledupar, hoy dos (2) de junio de dos mil quince (2015).

  
**MARÍA ANGELO VEGA MAYA**  
Secretaría